



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**Universidad Europea
Miguel de Cervantes**

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2026 QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES PARA LA REALIZACION EN EL MUNICIPIO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL DENTRO DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE LA EXPERIENCIA

En Medina de Rioseco, 19 de mayo de 2026

REUNIDOS:

De una parte, **D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ**, Alcalde del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid). CIF nº P4708700B y domicilio en Pz. Mayor, 1, 47800-Medina de Rioseco (Valladolid)

Y de otra **JESÚS ZARZUELA MATEOS**, Consejero Delegado de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, con C.I.F. nº A47402821 y domicilio en Calle del Padre Julio Chevalier, 2, 47012- Valladolid

Se reconocen mutuamente capacidad suficiente para acordar el siguiente convenio de coedición y por tanto
Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y, al efecto,

MANIFIESTAN:

El Programa Interuniversitario de la Experiencia, impulsado y gestionado por las 8 universidades de nuestra región, se desarrolla en colaboración con las Universidades públicas y privadas de la Comunidad. Actualmente se imparte en 27 sedes de Castilla y León, tanto en las capitales de provincia como en sedes rurales, sobrepasando los 5.000 alumnos matriculados. Con este Programa se persiguen los siguientes objetivos:

- Facilitar el acercamiento de las personas mayores a la cultura como vehículo de expresión de experiencias y conocimientos.
- Promover el intercambio de relaciones, constituyéndose el entorno universitario en un marco de interrelación social.
- Despertar en los participantes actitudes solidarias que puedan manifestarse en conductas de ayuda y voluntariado hacia los propios mayores y otros grupos de población.

Corresponde a la Universidad Europea Miguel de Cervantes la tarea de coordinar la sede de Medina de Rioseco, responsabilizándose así de su organización docente y académica, de las actividades y de su promoción entre los posibles alumnos.

El Programa ofrece:

- Conocimientos de actualidad.
- Actividades culturales y de intercambio generacional.
- Metodología de enseñanza adaptada a las personas mayores.
- El material de apoyo necesario para cada asignatura.
- Profesorado universitario.
- El acceso y utilización, como alumno, de las instalaciones de la Universidad.
- Diploma de la Universidad al finalizar los tres cursos académicos.

Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (en adelante EL AYUNTAMIENTO) y la Universidad Europea Miguel de Cervantes convienen en celebrar el presente convenio específico en materia de colaboración para el año 2026 bajo las siguientes:



ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento y la Universidad Europea Miguel de Cervantes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración que tiene por objeto regular los compromisos de ambas partes en orden a **la realización y puesta en marcha del Programa Interuniversitario de la Experiencia, en su sede de MEDINA DE RIOSECO, para el año 2026**

SEGUNDA.- Que EL AYUNTAMIENTO colaborará en las actuaciones recogidas en la Manifestación Primera aportando la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria de los sucesivos presupuestos municipales, siendo la correspondiente a 2026 de **1.200 €** consignados en la partida 320/47900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el ejercicio 2026.

En todo caso dicho compromiso de aportación quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales correspondientes.

La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre y cuándo el montante total del conjunto de las ayudas no supere el coste de la actividad financiada.

TERCERA.- La UEMC, asume la gestión directa y la dirección del Programa Interuniversitario de la Experiencia que surja del presente acuerdo sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Comisión de Seguimiento.

CUARTA.- La UEMC se compromete a que, en todas las acciones publicitarias, de divulgación y/o edición de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio figure en un lugar sobresaliente.

QUINTA.- La Universidad Europea Miguel de Cervantes y el Ayuntamiento constituirán un órgano de seguimiento del Convenio, que estará integrado por un representante de cada Institución colaboradora, a fin de supervisar la gestión y efectuar el seguimiento y la comprobación del cumplimiento del fin convenido.

SEPTIMA.- Los resultados de los programas se presentarán al órgano de seguimiento al que se refiere la estipulación quinta, **antes del 11 de diciembre del año en curso.**

OCTAVA.- El Ayuntamiento abonará el importe de la subvención una vez justificado el gasto de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima. Si bien podrá anticiparse el 50% del importe de la subvención tras la firma del presente Convenio y previa solicitud del beneficiario.

Para hacerse efectivo el anticipo solicitado deberá constar en el expediente aportación de la siguiente documentación:

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que se correspondan con el objeto de concesión de la subvención y se realicen en el plazo previsto para la ejecución de dicho objeto:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.



- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Material de oficina no inventariable (por ejemplo, papel, videoconferencia, tóner, etc.).
- Los derivados de la organización de actividades culturales que de forma indubitada contribuyan a la difusión de la ciencia, la educación y/o la cultura en el término municipal.

DECIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. La

justificación de la subvención concedida se realizará, **hasta el 16 de octubre de 2026** inclusive, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- .- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y de los resultados obtenidos.
- .- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- .-Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- .- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- .- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- .-Declaración acreditativa e que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la Subvención.
- .-Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- .-La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

UNDECIMA.- El reintegro de la subvención se registrará, en su caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

DUODECIMA.-El control financiero de la subvención tendrá por objeto verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.
3. La realidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación hayan sido financiadas con la subvención.
4. El ejercicio del control financiero corresponde a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Medina de Rioseco de conformidad con las normas que en su caso apruebe el Pleno.

DECIMOTERCERA.- La vigencia del presente convenio es anual y se extenderá durante todo el año 2026

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de firmas

Por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco

Por la UEMC

Fdo.: David Esteban Rodríguez

Fdo.: Jesús Zarzuela Mateos

La Secretaria General

Fdo: Yolanda López González



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO

D. / D^a, con D.N.I. nº en
calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F. nº
y domicilio a efectos de notificaciones en nº de provincia de

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE:

1.- Que la Persona/Entidad indicada anteriormente y sus representantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS) (art. 13.7LGS).

2.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RLGS).

4.- Que la persona/entidad autoriza al Ayuntamiento de Medina de Rioseco para recabar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a efectos de solicitud y tramitación de subvención nominativa.

5.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores durante el período de vigencia de la Resolución de Concesión.

6.- Que la Entidad SI/NO (tache lo que no proceda) ha recibido/solicitados ayudas y/o subvenciones económicas por parte de ora Administración Pública o Entidad Privada, para sufragar el coste del proyecto subvencionado presentado.

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)	
Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe (€)

Para que así conste, a los efectos de concesión de subvención nominativa/directa

En, a de de

Fdo.:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO



ANEXO II

ACEPTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

D. / D^a, con D.N.I. nº
en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F. nº
y domicilio a efectos de notificaciones en nº de
provincia de

Tfn.: email.:

ACEPTO Y COMPREENDO:

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que el responsable del tratamiento de mis datos personales es el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con domicilio en Plaza Mayor, 1.

La finalidad por la que mis datos van a ser tratados es la gestión de la subvención del presente Convenio. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

Derechos: Puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puedo dirigirme a la Autoridad de Control para reclamar mis derechos. Para el ejercicio, debo dirigir una solicitud presentada presencialmente o remitida por correo ordinario al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 47800 Medina de Rioseco (Valladolid). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia presentada por sede electrónica del Ayuntamiento. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava del LOPDGDD.

Fecha y firma del solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO